JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de junio de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2019 00750** 00**,** informando que, la audiencia programada para el día de ayer no se pudo realizar debido a problemas técnicos. Sírvase Proveer.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la audiencia programada para el día veintiuno (21) de junio de 2022 a las dos y treinta de la tarde (02:30PM) no se pudo realizar, debido a que la parte no asistió.

Por ello, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, se ordena **REPROGRAMAR POR ÚNICA VEZ** la diligencia señalada en providencia inmediatamente anterior, para el día **martes catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022),** a las **dos y treinta de la tarde (02:30PM),** con la finalidad de continuar con el trámite procesal correspondiente.

De igual manera se **ORDENA**, que por secretaria se notifique esta decisión a las partes al correo electrónico aportado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado N°

098 del 23 de junio de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

MP